



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 05/12/2018	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 16

<b>UNITAT</b> 02201 - BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION	
<b>EXPEDIENT</b> E-02201-2017-000357-00	<b>PROPOSTA NÚM. 2</b>
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI DE BENESTAR SOCIAL I INTEGRACIÓ. Proposa aprovar la primera pròrroga del conveni de col·laboració amb la Fundació de la Comunitat Valenciana Levante UD 'Cent Anys'.	

<b>RESULTAT APROVAT</b>	<b>CODI</b> 00002-O-00016
-------------------------	---------------------------

"Vista la documentación que obra en el expediente 02201/2017/357, constan los siguientes:

#### HECHOS

PRIMERO. En virtud de la cláusula séptima del convenio de colaboración con la Fundación del Levante UD 'Cent Anys' para desarrollar distintos proyectos de carácter deportivo adaptado a personas con diversidad funcional de la ciudad de València aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha de 1 de diciembre de 2017 y suscrito el 11 de diciembre de 2017. El período inicial de vigencia es de 1 año desde la firma del mismo pudiéndose prorrogarse una anualidad más.

La fundación en escrito de fecha de 16 de octubre de 2018 manifiesta su conformidad a la prórroga anual y acompaña los certificados de estar al corriente de los pagos de la AEAT y de la Seguridad Social, y por parte del Servicio de Bienestar Social e Integración, Sección de Atención a la Diversidad Funcional en fecha de 18 de octubre de 2018 se emite informe en el que se justifica la necesidad y oportunidad de proceder a la prórroga del convenio y se acompaña justificante en el que consta que la citada asociación no tiene deudas pendientes con el Ayuntamiento de València.

En relación al pago realizado en virtud de este convenio contabilizada en la propuesta de gasto 2017/5209 e ítem de gasto 2017/161700, por importe de 20.000 €, se encuentra en periodo de ejecución hasta el 10 de diciembre de 2018 y de justificación hasta el 10 de marzo de 2019.

El Servicio de Bienestar Social e Integración no tiene conocimiento de que la fundación sea deudora por resolución de procedencia de reintegro, se presentan los certificados de estar al corriente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social.



El abono de la citada subvención se realizará en pago único anticipado, no obstante, no se requiere que la entidad aporte garantía por no tener ánimo de lucro.

SEGUNDO. La subvención objeto de este convenio está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Junta de Gobierno Local de 7 de abril de 2017, en el 'Área de gasto: actuación de protección i promoción social, del programa: fomento de la promoción social'.

A los anteriores hechos resulta de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a la regulación básica de los convenios.

SEGUNDO. La Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos y las bases de ejecución del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de València para el año 2018.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar la primera prórroga anual, del 11 de diciembre de 2018 al 10 de diciembre de 2019, del convenio de colaboración entre la Fundación Levante UD 'Cent Anys' (CIF G98205503) y el Ayuntamiento de València para desarrollar distintos proyectos de carácter deportivo adaptado a personas con diversidad funcional de la ciudad de València.

Segundo. Autorizar, disponer y reconocer la obligación del importe de la subvención que asciende a 20.000 €, en pago único anticipado. El citado gasto será con cargo a la aplicación presupuestaria 2018 KC150 23100 48920 a favor de la Fundación Levante UD 'Cent Anys' , propuesta de gasto: 2018/5149, ítem de gasto 2018/159560, DO 2018/ 20828 y RDO 2018/5437."